
	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0




PLAN ANTIFRAUDE

Datos del Documento			
Propietario	Comité Antifraude		
Validado por	Departamento de Análisis y Control		
Aprobador por	Consejo de Administración	Fecha de aprobación	25/05/23

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

ÍNDICE

1. OBJETIVO DEL PLAN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. RESPONSABLE DEL PLAN	5
4. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE	6
4.1 PREVENCIÓN DEL FRAUDE	6
4.1.1 Compromiso de la dirección	6
4.1.2 Compromiso de los empleados	7
4.1.3 Protocolo de actuación ante conflicto del CDTI	8
4.1.4 Formación en la lucha contra el fraude	9
4.1.5 Evaluación del riesgo: matriz de riesgos	9
4.1.6 Medidas adicionales de prevención	11
4.2 DETECCIÓN DEL FRAUDE	11
4.2.1 Banderas rojas	11
4.2.2 Canal de denuncia: Buzón antifraude	11
4.2.3 Medidas adicionales de detección	12
4.3 CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE	12
4.3.1 Comité Antifraude del CDTI (CAF)	12
4.3.2 Comunicación a las autoridades competentes	13
4.3.3 Medidas adicionales de corrección.....	14
5. VIGILANCIA CONTINUA Y REVISIÓN DEL MANUAL	15
ANEXOS	16
5.1 ANEXO I – Definiciones	16
5.2 ANEXO II –Experiencias previas	17
5.3 ANEXO III – Documentos relacionados con el Plan Antifraude del CDTI ..	18

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

1. OBJETIVO DEL PLAN

Este plan recoge las actuaciones y formas de proceder del Centro para el Desarrollo Tecnológico y de la Innovación, E.P.E (en adelante, CDTI) para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos públicos que tiene asignados, velando por el buen uso de estos, en cumplimiento de las normativas nacional y europea, especialmente en lo que respecta a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.


Este plan tiene, por tanto, un enfoque global que afecta a toda la actuación del CDTI, con independencia del origen de fondos utilizado para la financiación de dichas actuaciones, que puede provenir de recursos propios del Centro, de los Presupuestos Generales del Estado (PPGGE), o de fondos europeos como FEDER, FEMP o del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)¹.

No obstante, el diseño de este plan se ha prestado especial atención a lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y al artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para asegurar una correcta ejecución de los fondos financiados con el MRR, sobre todo en materia de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés.

Asimismo, para la elaboración de esta versión, se han tenido en cuenta los resultados y recomendaciones relacionadas con el Plan Antifraude que derivan de las auditorías y controles que se han realizado al CDTI durante 2022 y primeros meses de 2023.

El objetivo final del plan es extender el conjunto de mejores prácticas propuestas por diversas normativas a su hacer cotidiano, estableciendo medidas proporcionadas y eficaces para la lucha contra el fraude en todo su ciclo (prevención, detección, gestión y persecución).

¹ Se considera como principio rector lo indicado en el Artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), relativo a la lucha contra el fraude, pero se ha tenido en cuenta, entre otros, lo indicado en los artículos 59.2 del Reglamento Financiero (UE), el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, para el período 2014-2020 de FEDER, el CDTI, como organismo intermedio del Programa Operativo Crecimiento Inteligente, pone en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, así como el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 en relación con las actuaciones financiadas con el MRR.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN


El CDTI es una entidad pública empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, mediante el apoyo a proyectos de I+D+I empresarial, a la creación y consolidación de empresas de bases tecnológica y a la transferencia de tecnología, mediante una combinación de instrumentos: subvenciones y ayudas parcialmente reembolsables (que constituyen ayudas de estado), con otros instrumentos como compra pública pre-comercial para el desarrollo de prototipos de interés para la prestación de servicios públicos, convenios o inversiones de capital riesgo (ninguna de las cuales constituye ayudas de estado).

Asimismo, el CDTI está consignado como agente financiador de la Administración General del Estado (AGE) por el artículo 45 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece las funciones del Centro, en particular en su apartado 4. "El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial² estará orientado al fomento de la innovación mediante el impulso de la investigación, del desarrollo experimental y de la incorporación de nuevas tecnologías. Utilizará para la asignación de sus recursos criterios de evaluación que tomarán en cuenta el mérito técnico o de mercado y el impacto socioeconómico de los proyectos de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de esta ley".

Por tanto, las medidas y procedimientos descritos en este plan afectan a todas las actuaciones que realiza el CDTI en el ámbito de sus competencias y que suponen la utilización de fondos públicos, ya sean nacionales o europeos, con independencia de la forma de intervención que realice.

Quedan excluidas, no obstante, las actuaciones de coinversión y participación en vehículos de inversión de capital riesgo, ya que éstas son realizadas por la sociedad mercantil INVIERTE Economía Sostenible SICCC S.M.E., S.A., auto gestionada, sometida a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dado que esta sociedad tiene personalidad jurídica propia, elabora un plan antifraude propio.

² El CDTI cambió su denominación de Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial a Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación por la Disposición adicional segunda. Cambio de denominación del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

3. RESPONSABLE DEL PLAN


El responsable de la definición, puesta en marcha, gestión y actualización del Plan es el Comité Antifraude (CAF) del CDTI. Se trata de un órgano colegiado con la siguiente composición:

- Presidencia: responsable de la Dirección Económico-Financiera.
- Vicepresidencia: responsable de la Secretaría General.
- Secretaría Técnica: responsable del Departamento de Análisis y Control.
- Instrucción: responsable del Departamento de Asesoría Jurídica.
- Vocalías: un representante de la Dirección de Evaluación Técnica, uno de la División de Evaluación Financiera, uno de la División de Control de Proyectos y uno del Departamento de Gestión de Fondos Internacionales.

El CAF se constituyó en el año 2016 para desarrollar una política contra el fraude que comprendiera medidas efectivas y proporcionadas en todo el ciclo de las actuaciones del CDTI cofinanciadas con FEDER, lo que ha posibilitado la coordinación e implantación de diversas medidas de prevención, detección y gestión, corrección y persecución del fraude.

El apoyo desde la alta dirección ha permitido, desde finales de 2018, hacer extensible el entorno de control y las competencias del CAF a todas las áreas, convocatorias y tipos de financiación de proyectos que gestiona el CDTI.

Por último, el departamento de Análisis y Control, en tanto que desarrolla la función de la Secretaría Técnica del CAF, vela porque las decisiones adoptadas en el CAF se lleven a cabo y realiza actuaciones de control periódicas en esta materia.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

4. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

Bajo este epígrafe se incluyen las medidas implantadas en el CDTI a lo largo del ciclo de la lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Hay que considerar que algunas medidas pueden tener efecto sobre más una de las fases del ciclo de la lucha contra el fraude. En ese caso se detallan en la fase principal, pero se hace referencia también a cómo impacta en el resto.

4.1 PREVENCIÓN DEL FRAUDE

4.1.1 Compromiso de la dirección

El CDTI, como institución, está fuertemente comprometido en la lucha contra el fraude, fruto de su larga historia como gestor de ayudas públicas y gestor de fondos europeos. Este compromiso se materializa en una serie de actuaciones, ya vigentes, como las siguientes:

Declaración institucional


El CDTI, a través de su *Declaración institucional en materia antifraude* publicada en la web del CDTI, demuestra un claro compromiso a combatir el fraude y la corrupción, crea conciencia sobre sus controles preventivos y de detección, y está determinado a transmitir los casos oportunos a las autoridades competentes para su investigación y potencial sanción que pudiera aplicar. El objetivo perseguido con este mensaje hacia potenciales actuaciones fraudulentas, con tiene un alto componente disuasorio y puede hacer cambiar comportamientos y actitudes hacia el fraude.

La declaración institucional afecta a todas las actuaciones que realiza el CDTI en el ámbito de sus competencias y que suponen la utilización de fondos públicos, ya sean nacionales o europeos, con independencia de la forma de intervención que realice.

El CDTI participa en la gestión de diversos Fondos Europeos, entre los que se destacan los siguientes: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración del CDTI, en virtud de lo previsto en la Ley 40/2015, no pueden ejercer sus funciones cuando concurra conflicto de interés. Por lo que, desde febrero de 2021, se exige a los consejeros la firma de una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés (DACI) con relación a los proyectos que se someten a la aprobación del Consejo, independientemente del origen de fondos.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

El 20/04/2023 se aprobó en el CAF del CDTI el Protocolo de actuación ante conflicto de intereses CDTI (v1.0), documento que, además de precisar el concepto y clasificación del conflicto de intereses, detalla las medidas relacionadas para su prevención, detección y corrección. En el documento se aborda, entre otras cuestiones, el rol de todas las personas cuya actuación puede influir en cada fase de los procedimientos relacionados con la asignación de cualquier tipo de fondos por parte del CDTI, y la obligación de firmar DACI, facilitando los diferentes modelos.

El modelo DACI que firman los consejeros, así como el resto de los modelos DACI del CDTI, se van actualizando para incluir todas las propuestas o exigencias legales que derivan de la actividad del CDTI y/o de los fondos que gestiona.

4.1.2 Compromiso de los empleados

El personal del CDTI es amplio conocedor de la política antifraude del CDTI, que se difunde habitualmente a través de medios diversos, y en la que el personal del CDTI se ha involucrado, habiendo conseguido de esta forma que la cultura antifraude esté plenamente establecida en el CDTI.

En todos los contratos de trabajo, incluso en los temporales, de interinidad, o por obra/servicio, que el CDTI firma con sus empleados se incluye una cláusula en la que se informa al trabajador de que la normativa del CDTI se encuentra publicada en la intranet para conocimiento público, y se le hace entrega del Código de Ética y Conducta del CDTI, de las políticas de protección de datos de carácter personal, y de uso y privacidad de la intranet.


Además, cuando un trabajador entra a formar parte de la plantilla del CDTI, se le facilita una formación donde, además de explicar las funcionalidades, herramientas y políticas de RRHH publicadas en la Intranet corporativa, se indica y recomienda visitar los repositorios de información sobre diversos aspectos generales del Centro, entre ellos, sobre las políticas de Seguridad de la Información y Antifraude de la Entidad.

La cultura antifraude existente en el CDTI se refuerza entre su personal con comunicaciones y publicaciones puntuales que se realizan a través de diferentes soportes que han ido evolucionando en el tiempo con las nuevas tecnologías (Intranet/correos electrónicos/revista papel), complementadas con acciones de formación y concienciación del personal.

Código ético y de conducta

El Código ético y de conducta del CDTI recoge los principios que rigen el comportamiento de los trabajadores del Centro, enmarcados en los valores del servicio público y en los suyos propios, afecta a todo el personal tanto fijo como temporal, y está disponible en la intranet del CDTI.

Todo el personal del CDTI tiene la obligación de cumplir el Código ético y de conducta, publicado en la intranet, así como las siguientes normas:

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

- Estatuto Básico del empleado público, que establece principios éticos y reglas de comportamiento
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Además, el CDTI ha ido desarrollando modelos y normativa específicos relacionados con la ética e integridad en CDTI, que también está disponible para los empleados en la intranet del CDTI:

- Normativa sobre regalos de Navidad.
- I Plan Igualdad CDTI (2015-2017).
- Declaración institucional de tolerancia cero contra el acoso sexual.
- Código de conducta de empleado público.
- Declaración de ausencia conflicto intereses


4.1.3 Protocolo de actuación ante conflicto del CDTI

El 20/04/2023 se aprobó en el CAF del CDTI el Protocolo de actuación ante conflicto de intereses CDTI (v1.0), que sistematiza las actuaciones que ya venía realizando el Centro en la materia. Este documento que, además de precisar el concepto y clasificación del conflicto de intereses, detalla las medidas relacionadas para su prevención, detección y corrección. En el documento se aborda, entre otras cuestiones, el rol de todas las personas cuya actuación puede influir en cada fase de los procedimientos relacionados con la asignación de cualquier tipo de fondos por parte del CDTI, y la obligación de firmar DACI, facilitando los diferentes modelos; los procedimientos que se utilizarán para la verificación de las DACI; o el conflicto de intereses institucional en el CDTI, derivado de las diferentes funciones que desempeña el CDTI, y en particular, a consecuencia de su condición de accionista único de INNVIERTE (Innvierte Economía Sostenible, SICCC S.M.E., SA).

El documento, además, sirve para que el personal del CDTI esté informado de los distintos tipos de conflictos de intereses y las maneras poder evitarse, así como el procedimiento para abordar conflictos de intereses en el caso de que se manifestaran.

El documento está disponible para todo el personal en la intranet del CDTI, en el menú Recursos Humanos, apartado Política para empleados, Ética y Conducta.

Aunque el personal del CDTI es conocedor de las responsabilidades a las que está sometido en materia de lucha contra el fraude al participar en los procesos del CDTI, el CDTI realiza comunicaciones y formación periódicas para informar al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y maneras de evitarlo, para continuar reforzando la cultura antifraude ya existente.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

4.1.4 Formación en la lucha contra el fraude

El Plan de Formación anual del CDTI incluye cursos destinados a toda la plantilla, o a grupos específicos, para actualizar los conocimientos de sus empleados relacionados con la lucha contra el fraude.

Además de esta formación, el CDTI, a través de su propio personal, organiza charlas formativas y de comunicación con objeto de fomentar y sensibilizar la cultura antifraude, así como para reforzar el entorno de control en todas las fases del ciclo de vida de las ayudas que gestiona.

Adicionalmente, el CDTI recibe anualmente formación en materia antifraude tanto de la Dirección General de Fondos Europeos, como del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

Los miembros del Comité Antifraude del CDTI, como elementos clave en la difusión de la cultura antifraude del CDTI, participan activamente en la formación en la materia, bien formando a personal del CDTI, bien ampliando sus conocimientos con los cursos que terceros que recibe el CDTI.

Asimismo, el CDTI dispone de un repositorio de contenidos formativos en la materia que se pone a disposición del personal.

4.1.5 Evaluación del riesgo: matriz de riesgos


En junio de 2016, como requisito necesario para su nombramiento como Organismo Intermedio del Programa Operativo (PO) Crecimiento Inteligente de FEDER, el CDTI elaboró la primera matriz de autoevaluación de riesgos para expedientes financiados con fondos FEDER.

Así mismo, en octubre de 2017, como requisito necesario para su nombramiento como Organismo Intermedio del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), el CDTI elaboró la primera matriz de autoevaluación de riesgos para expedientes financiados con fondos FEMP.

Estos documentos se van actualizando para cumplir con las obligaciones contraídas por el CDTI como Organismo Intermedio del correspondiente Fondo, o cada vez que se considera necesario.

En abril de 2023, para asegurar la inclusión de los posibles riesgos asociados a la gestión de fondos del MRR, de manera que se consiga dar cobertura a todas las operaciones gestionadas por el CDTI, independientemente del origen de fondos asignados, se ha realizado una nueva actualización de la matriz de riesgos del CDTI, teniendo en cuenta la guía facilitada por el MICIN y la Guía para aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), con fecha 24 de febrero de 2022.

La autoevaluación de riesgos de fraude en el CDTI se realiza en los términos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, utilizando la herramienta de autoevaluación de la Plan de Medidas Antifraude 56 Comisión, Guidance Note

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0


on fraud risk assessment for 2014-20209 (DG REGIO), desarrollada en aplicación del artículo 125.4 c) del Reglamento N° 1303/201310 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

La matriz de riesgos del CDTI está formada por dos documentos (un Word y un Excel) en los que se identifican:

- Riesgos, se entiende como un posible contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas. En los documentos que conforman la matriz de riesgos del CDTI se ha definido cada riesgo identificado.
- Indicadores de riesgo (banderas rojas), se entiende como aquel hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo. En los documentos que conforman la matriz de riesgos del CDTI se ha definido cada indicador de riesgo (bandera roja) definido.
- Medidas para evitar los riesgos asociados a la gestión de la entidad en los principales instrumentos utilizados por el CDTI para el apoyo a la I+D+I empresarial: subvenciones, ayudas parcialmente reembolsables, contratación pública, convenios y compras públicas pre-comerciales. Estos instrumentos se utilizan para la ejecución de diferentes fondos, entre los que se incluyen los del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En los documentos que conforman la matriz de riesgos del CDTI se han descrito las medidas (controles) implantados en CDTI para evitar los riesgos identificados.
- Probabilidad de que los riesgos se acaben materializando, antes de las medidas preventivas y después de la aplicación de éstas.

Con la aplicación de esta herramienta, el CDTI pretende, por un lado, identificar aquellos riesgos específicos que pudieran ocurrir en los procesos de gestión y sobre los que, según la autoevaluación, debieran implementarse controles adicionales a los que ya aplica el CDTI al objeto de reducir a niveles aceptables la probabilidad y del impacto de fraude y, por otro, seleccionar medidas efectivas y proporcionadas a adoptar para la reducción/mitigación de los riesgos de fraude detectados.

La composición del equipo de evaluación de la matriz de riesgos del CDTI es multidisciplinar e incluye a personas responsables de los elementos clave de la organización. De hecho, este equipo lo forman personas que en su mayoría forman el CAF del CDTI, garantizando el compromiso de la alta dirección, junto con personal experto cualificado en materia antifraude.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

4.1.6 Medidas adicionales de prevención

Adicionalmente a las medidas enunciadas, el CDTI tiene implantadas las siguientes medidas que contribuyen a la prevención del fraude:

- Alarma de control interno. Implantación en la herramienta de gestión de expedientes de ayudas del CDTI (GPP CDTI³) de un aviso indicativo de que una empresa está sometida a un control interno por parte del Departamento de Análisis y Control, cuyo origen puede ser una sospecha de fraude.
- Protocolo de actuación ante solicitud del beneficiario de cambio de cuenta bancaria. El CDTI dispone de un protocolo para el cambio de cuenta bancaria que asegura que no se produzca fraude en la cuenta de destino de los pagos de la ayuda.

4.2 DETECCIÓN DEL FRAUDE

4.2.1 Banderas rojas

La matriz de riesgos del CDTI establece una serie de banderas rojas que pueden servir de alarma ante situaciones sospechosas de fraude. La mayor parte de las banderas rojas establecidas en la matriz está implantada en GPP CDTI, de modo que, si no se cumplen las medidas preventivas, por ejemplo, determinar el tamaño del beneficiario, no es posible avanzar en los trámites del expediente.


Adicionalmente, en GPP CDTI se han implantado los check-list del resto de las banderas rojas que se verifican durante los procesos de concesión de fondos públicos.

4.2.2 Canal de denuncia: Buzón antifraude

Desde 2017, el CDTI dispone de su propio [buzón antifraude](#) que actúa como ventana de denuncias para identificar actuaciones sospechosas de fraude, herramienta de prevención y detección del fraude eficaz que permite identificar los riesgos de fraude y adoptar las medidas correctoras necesarias.

El buzón antifraude del CDTI permite que las denuncias puedan realizarse de forma anónima. No obstante, en el caso de presentarse una denuncia, en la que el denunciante se identifique facilitando su nombre y otros datos, el CDTI asegura que el procedimiento del tratamiento de la denuncia se llevará a cabo de una manera segura que garantice la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y otra información relacionada, así como la prohibición de represalias sobre dicha persona.

³ Esta herramienta gestiona el proceso integral de solicitud, concesión, seguimiento de la ejecución y pago de las ayudas que concede el CDTI.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

El buzón antifraude del CDTI incluye, además, un enlace directo al buzón del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano estatal encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la UE contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

La misión principal de la OLAF es la lucha contra el fraude, así como la corrupción y cualesquiera otras actividades, que afecten al presupuesto de la UE, incluyendo, las irregularidades dentro de las instituciones europeas, de una manera responsable, transparente y eficiente.

El CDTI ha creado un grupo de trabajo para garantizar el cumplimiento de nueva la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Esta ley, que entró en vigor el 13 de marzo de 2023, es la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 sobre la protección de los denunciantes ("whistleblowers") de infracciones del Derecho de la UE, que entró en vigor el 17 de diciembre de 2021. El CDTI tiene previsto haber implantado las mejoras al respecto en junio de 2023.

Una vez implantadas estas mejoras, será labor del CAF realizar el seguimiento de éstas y su continua revisión y actualización, si procede.

4.2.3 Medidas adicionales de detección

Adicionalmente a las medidas enunciadas, el CDTI tiene implantadas las siguientes medidas que contribuyen a la detección del fraude del fraude:


- Solicitud de los partes de horas de cada trabajador que participa en el desarrollo de un expediente, firmado por el propio trabajador, además del visto bueno del gerente o representante legal.

4.3 CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE

Gracias a su experiencia en la gestión de fondos públicos y en el desarrollo de una cultura de lucha contra el fraude, el CDTI dispone de procesos claros de actuación en caso de sospecha de fraude, basados en el análisis de los casos por el Comité Antifraude (CAF) y su notificación a las autoridades competentes.

4.3.1 Comité Antifraude del CDTI (CAF)

Como se ha indicado anteriormente, el Comité Antifraude del CDTI se constituyó en el año 2016 para desarrollar una política contra el fraude que comprendiera medidas efectivas que comprendiera medidas efectivas y proporcionadas en todo el ciclo de las actuaciones del CDTI cofinanciadas con FEDER, y en 2018 se extendió su ámbito de actuación a todas las áreas, convocatorias y actuaciones de apoyo a la I+D+I que gestiona el CDTI.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

El CAF es responsable de definir y aplicar la política antifraude del CDTI en los diferentes ámbitos del Centro, lo componen responsables de cada dirección/departamento con implicación en la gestión de ayudas CDTI.

Los participantes en cada CAF firman una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés (DACI) con relación a los asuntos y expedientes que se tratan y someten a acuerdos, independientemente del origen de fondos (fondos FEDER, FEMAP, MRR, CDTI u otros). El modelo DACI para participantes en el CAF quedó definido en diciembre de 2022 y se exige en todos los comités celebrados a partir del 1 de enero de 2023.

Las actuaciones del CAF están definidas en su proceso aprobado por el Comité de Dirección del CDTI (PRO-EST-0004 Proceso de Control Antifraude).

El protocolo de actuación se activa con la apertura de expediente ante cualquier notificación de sospecha de fraude, tanto de origen interno (del propio CDTI), como de origen externo.

También se abre un nuevo expediente cada vez que se recibe una petición de información relacionada con indicios de fraude, procedente de cualquier organismo público involucrado en la lucha contra el fraude (Autoridad de Gestión de Fondos Europeos, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, etc.). El CDTI, además de proporcionar la información requerida, activa el protocolo de actuación ante sospecha de fraude.

Cada caso se presenta en el CAF para informar y/o tomar acuerdos al respecto, quedando todas las decisiones reflejadas en el acta correspondiente.


El departamento de Análisis y Control es responsable de la coordinación de las actuaciones del CAF y realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos reflejados en el acta.

Por último, hay que indicar que las medidas adoptadas por el CAF afectan a todo el ciclo de lucha contra el fraude, tomando nuevas medidas preventivas, de detección y de corrección; por ejemplo, los protocolos de sobreimputación de horas o de cambio de cuenta bancaria fueron propuestos y aprobados por el CAF.

4.3.2 Comunicación a las autoridades competentes

El Proceso de Control Antifraude recoge que, ante cualquier sospecha de fraude, informará a la Autoridad de Gestión de Fondos Europeos (AG), Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) órgano estatal interlocutor con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Fiscalía General, etc., según proceda.

Desde 2016, con la puesta en marcha del CAF, el CDTI interactúa habitualmente con diferentes organismos, como, por ejemplo: la Autoridad de Gestión de Fondos Europeos (AG), Autoridad de Auditoría (AA) o IGAE, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), Oficina Europea de Lucha contra el Fraude


	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

(OLAF), o la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) del Cuerpo Nacional de Policía (CNP).

4.3.3 Medidas adicionales de corrección

Adicionalmente a las medidas enunciadas, el CDTI tiene implantadas las siguientes medidas que contribuyen a la corrección del fraude:

- Protocolo de actuación ante sobreimputación de horas. Establece un sistema de control interno eficaz y eficiente para poder recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0


5. VIGILANCIA CONTINUA Y REVISIÓN DEL MANUAL

La evaluación y control de los procedimientos implantados relacionados con materia antifraude es responsabilidad del departamento de Análisis y Control.

Este departamento, además de ser responsable de la secretaría técnica del CAF, gestiona las auditorías de operaciones y de sistemas a las que es sometido el CDTI; desde 2019 hasta 2022, se iniciaron en torno a 170 auditorías externas, que implican a otros tantos expedientes CDTI, en los que están involucradas unas 400 entidades.

Para eliminar las incidencias que se repiten, reflejadas en los informes de auditoría, algunas relacionadas con materia antifraude, además de corregir en la medida de lo posible situaciones detectadas en el propio CAF, el departamento de Análisis y Control diseña, propone e implementa actuaciones para incrementar la calidad y cumplimiento de normativa en la gestión de las ayudas del CDTI. Cabe destacar entre estas actuaciones el protocolo en materia de cambio de cuenta corriente, el protocolo ante sobreimputación de horas o la implementación de alarma de control interno, además de otras mejoras en el sistema de gestión CDTI.

En este sentido, el modelo de lucha contra el fraude del CDTI puede considerarse como un sistema vivo en el que desde el momento en el que se detecta una incidencia recurrente o una mejora posible se destinan los recursos disponibles para implementar una solución lo antes posible.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

ANEXOS

5.1 ANEXO I – Definiciones

En su actuación contra el fraude, el CDTI utiliza las definiciones de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación comúnmente aceptadas y que emanan de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).


En este sentido se puede definir el **fraude en materia de ayudas o para la obtención de contratos** como el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre; el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.

Es un requisito indispensable que exista intencionalidad en la comisión de estos actos, porque de lo contrario podría tratarse de una irregularidad, es decir, una infracción del derecho comunitario que tenga o pueda tener por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas.

En cuanto a la **corrupción**, que puede ser pasiva o activa, dependiendo quién ejerza actuación (el funcionario público o el administrado), se define como la solicitud, ofrecimiento o recepción de ventajas de cualquier tipo, para uno mismo o para terceros, a fin de que se actúe, o se abstenga de actuar, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

El **conflicto de intereses** puede darse cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Finalmente, se produce **doble financiación** cuando las reformas y proyectos estén financiados simultáneamente por varios instrumentos de la Unión, comprendiendo todos los programas, ya sean de gestión compartida o directa, siempre que cubran el mismo gasto o coste.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

5.2 ANEXO II –Experiencias previas

El CDTI y el ranking de transparencia de empresas públicas

Un hecho que ayuda a reforzar la política antifraude en CDTI es haber logrado posicionarse en 2018 como líder del ranking de transparencia de las empresas públicas (INDEP), tal y como se recoge en el informe de *Transparencia Internacional España* donde figura el CDTI como la empresa que ha obtenido una mayor puntuación, 74´2; seguido de ADIF, con 73´3.

A partir de este informe, el CDTI realiza un análisis continuo de sus actuaciones para identificar aspectos de mejora y ponerlos en marcha, para poder mejorar su puntuación y seguir manteniendo el liderazgo de transparencia entre las empresas públicas.

Resultados de los controles y auditorías en CDTI

En la auditoría de sistemas 2018 que realizó la IGAE (autoridad de auditoría), el CDTI obtuvo un informe con categoría 1 en todos los requisitos clave auditados, incluyendo el requisito clave (RC) 7: Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.


En la auditoría de sistemas 2019 realizada por la Subdirección General de Inspección y Control (autoridad de gestión), cuyo informe final se recibió en febrero de 2020, se obtuvo opinión favorable con categoría 1 en el requisito clave (RC) 7: Aplicación eficaz de medidas

Con fecha 22 de octubre de 2021, el Informe de Fiscalización de los procedimientos de control en la gestión de ayudas concedidas por el Centro para el desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., en el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020 en el contexto de las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19, con relación a la Política Antifraude del CDTI, indica en el apartado de conclusiones: *CDTI daba una elevada importancia a su Política Antifraude... Cabe destacar como aspecto positivo de la Política Antifraude de CDTI, el funcionamiento de su órgano de vigilancia interno que promovía la actualización de los procedimientos y controles de manera ágil, en función de los hechos y hallazgos tratados en él.*

El CDTI comparte buenas prácticas

La implantación de la política antifraude, a través de las medidas llevadas a cabo, han posicionado al CDTI como un referente de buenas prácticas en materia antifraude. El CDTI ha participado como ponente en jornadas de la RED IDI para exponer y compartir buenas prácticas con las comunidades autónomas.

En las jornadas formativas organizadas por el EIPA: European Institute of Public Administration, que se celebraron los días 10 y 11 de septiembre de 2019, en el seminario "Identifying and preventing fraud and corruption in ESI funds 2014-2020", el CDTI destacó por su activa Política Antifraude como organismo intermedio (OI), por lo que se le propuso compartir buenas prácticas con el resto de OI a través de la Comisión Europea.

	PLAN ANTIFRAUDE	
	PÚBLICA	Versión 2.0

5.3 ANEXO III – Documentos relacionados con el Plan Antifraude del CDTI

A continuación, se detallan los documentos a los que se hace referencia en este Plan Antifraude y otros relacionados:

Declaración institucional en materia antifraude (20220302)

Código conducta empleado público (20211130)

Código ético y de conducta CDTI (20190925)

Plan Igualdad CDTI (2015-2017) (20151021)

Normativa regalos de Navidad (20111213)

Declaración institucional_tolerancia cero acoso sexual (20211129)

Protocolo de actuación ante conflicto de Intereses_v1.0 (20230420)

Matriz de Riesgos del CDTI_v4.0 (20230420)

Procedimiento Reevaluación Riesgo de Fraude (20190913)

CAF CDTI_Estatutos CD v02 (20190204)

PRO-EST-0004 Proceso de Control Antifraude_v1.0 (20190422)

Alarma Control Interno (20190930)

Protocolo ante sobreimputación horas_v2.0 (20230420)

Protocolo cambio cuenta bancaria (20181030)